



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Creacion de documento, peticion desde Expediente Electrónico EX-2023-00000445- -MUNICRESPO-ALT#SGDH

A: Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

V I S T O:

El Contrato de servicio celebrado con Weinzettel Benito Sergio, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Weinzettel Benito Sergio, prestará servicios de guardia de enfermería del sistema de asistencia y traslado.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorga al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Apruébase el Contrato celebrado mediante Sistema de Servicios, a partir del 01 de Enero de 2023 y hasta el 10 de Diciembre de 2023, con el Sr. Weinzettel Benito Sergio, D.N.I. N° 23.696.650, domiciliado en calle Berutti N° 1972 de la ciudad de Crespo, quien prestará servicios de asistencia y traslado, asignándosele el pago equivalente a 0,5 litros de gas oil grado 2 por kilómetro recorrido (según Concurso/Licitación) por cada traslado que realice fuera de la ciudad de Crespo, el que será debidamente informado por el Área de Salud, libre de todo descuento y aportes y sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación, por no corresponder dado el carácter de esta relación contractual.

Art.2°.- Pásese copia del presente Decreto a Contaduría, Tesorería y Suministros, a sus efectos.

Art.3°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

